

PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA EN LOS COMITÉS DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA

<p>Objeto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación a la delegación española del Comité, de un coordinador autonómico, en representación de todas las Comunidades Autónomas.
<p>Coordinación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entre las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, se efectuará en la respectiva Conferencia Sectorial. • Entre las Comunidades Autónomas, a través de una reunión, en su caso, entre el representante autonómico y los responsables sectoriales.
<p>Reglas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La convocatoria será remitida por el representante de la Administración General del Estado al representante autonómico, quien informará a las restantes Comunidades Autónomas. • La “Posición Común” de las Comunidades Autónomas se expresará, preferentemente, en las reuniones especializadas de los órganos de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. • El representante autonómico trasladará al representante de la Administración General del Estado que asista a las reuniones del Comité aquella posición común. • El representante de la Administración General del Estado será el encargado de representar al Estado, de ejercer de portavoz y de emitir el voto en las reuniones del Comité, teniendo en cuenta la posición de las Comunidades Autónomas. • El representante autonómico, que asiste a las reuniones del Comité, deberá informar a los responsables autonómicos sectoriales tanto de los asuntos tratados, como de los resultados obtenidos. • Tanto los representantes de la Administración General del Estado como los de las Comunidades Autónomas que participan en las reuniones deben respetar el principio de confidencialidad.